

RES. 1496/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002916, Ent. N° 2216/2020)

VISTO: el Oficio N° 05/20 de fecha 01 de julio de 2020, remitido por la Contadora Delegada en la Intendencia de Rocha referente a la no aprobación de rendiciones de partidas;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada no aprobó la rendición de las partidas otorgadas por un importe de \$ 503.124 por incluir erogaciones por \$ 224.464 que contravienen las siguientes normas por los importes que se detallan:

Motivo	Importe
Por incumplimiento del Decreto 199/007	96.340
Por incumplimiento del art. 132 del TocaF	128.124
Total	224.464

CONSIDERANDO: 1) que los incumplimientos expuestos por la Contadora Delegada relativos al artículo 132 del TocaF se refiere a los procedimientos cumplidos por la Intendencia pero no son irregularidades de la rendición de cuentas presentada, por lo que no constituye motivo de rechazo de la misma;

2) que se comparten los restantes incumplimientos señalados por la Contadora Delegada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Art. 211 literal E) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar lo actuado por la Contadora Delegada en la Intendencia de Rocha excepto por lo expresado en el Considerando 1);
- 2)** Observar el procedimiento cumplido por la Intendencia por lo expresado en dicho Considerando;
- 3)** Comunicar esta Resolución a la Intendencia, a la Contadora Delegada y a la Junta Departamental de Rocha.

CLC